



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00992 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 27 AGO. 2014

VISTO

El Informe Informe N° 2131-2014-GSC/GM/MPMN; Todo sobre Exclusión de Comité de Recepción; EL Informe N° 1318-2014-GA-GM/MPMN, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00858-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 25 de julio del 2014, se designó a los integrantes del Comité Especial para la Adquisición de Servidores, Disco Duro y Licencias para la Obra: "Instalación Bibliotecas Virtuales en las II.EE. del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", indicándose que está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| • Ing. WILBER VIZCARRA QUISPE | Presidente |
| • CPCC. NORMA MARLENY BUTRON CUAYLA | Primer Miembro |
| • Lic. ALBERTO CORI CÓRDOVA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| • Ing. NILTHON CUAYLA CONDORI | Suplente de Presidente |
| • CPCC. VICTORIA QUISPE DE ROJAS | Suplente Primer Miembro |
| • CPC. EDEN VICENTE CORI | Suplente Segundo Miembro |

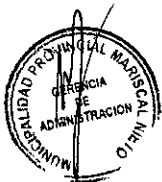
Que con informe N° 2131-2014-SGLSG/GA/MPPMN, de fecha 21 de agosto del 2014, dirigido a Gerente Municipal, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales peticona la Rectificación de Error Material de la Resolución de Alcaldía N° 00858-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 25 de julio del 2014, indicando que existe error en la indicación del Comité Especial ya que de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado en caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos debe de designarse un Comité Especial y no un Comité especial Permanente como se ha hecho en el Artículo Primero de dicha resolución, por lo que debe de corregirse. Así mismo indica que se ha designado como CPCC a Norma Marleny Butrón Cuayla como Primer Miembro Titular, pero dicha contadora indica que no tiene la calidad de Certificada por lo que debe de aparecer su profesión únicamente como CPC. De igual forma en el caso del Segundo Miembro Suplente se establece como CPC Eden Vicente Corí, sin embargo de sus documentos que emite dicho profesional como Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se establece que su profesión es Economista, por lo que debe de efectuarse la corrección del caso.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la



autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.

Que del análisis de Vistos y sus consideradnos la Resolución de Alcaldía N° N° 00858-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 25 de julio del 2014, se aprecia que se encuentra motivada o sustentada en base a designarse un Comité Especial para para la Adquisición de Servidores, Disco Duro y Licencias para la Obra: "Instalación Bibliotecas Virtuales en las II.EE. del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"; empero en el Artículo Primero de su parte resolutive se ha consignado: "DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial Permanente..." por lo que existe un error material evidente que debe de corregirse. De igual forma, aparece de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía, antes mencionada que se ha designado como CPCC a Norma Marleny Butron Cuayla como Primer Miembro Titular y como Segundo Miembro Suplente a CPC Eden Vicente Corí, empero estando a lo sustentado en el Informe N° 2131-2014-SGLSG/GA/MPPMN, de fecha 21 de agosto del 2014 de la Gerencia de Logística y Servicios Generales e indagaciones se establece que efectivamente en la denominación de sus profesiones existe error material por lo que deben de corregirse, según lo solicitado.

Por tanto, estando a las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Sexto y Décimo Considerando; así como del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 00858-2014-A/MUNIMOQ. de fecha 25 de julio del 2014, en la siguiente forma:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial Permanente para Adquisición de Servidores, Disco Duro y Licencias para la Obra: "Instalación Bibliotecas Virtuales en las II.EE. del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el cual estará integrada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| • Ing. WILBER VIZCARRA QUISPE | Presidente |
| • CPCC. NORMA MARLENY BUTRON CUAYLA | Primer Miembro |
| • Lic. ALBERTO CORI CÓRDOVA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| • Ing. NILTHON CUAYLA CONDORI | Suplente de Presidente |
| • CPCC. VICTORIA QUISPE DE ROJAS | Suplente Primer Miembro |
| • CPC. EDEN VICENTE CORI | Suplente Segundo Miembro |

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial para Adquisición de Servidores, Disco Duro y Licencias para la Obra: "Instalación Bibliotecas Virtuales en las II.EE. del Nivel Secundario de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", el cual estará integrada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Ing. WILBER VIZCARRA QUISPE | Presidente |
| • CPC. NORMA MARLENY BUTRON CUAYLA | Primer Miembro |
| • Lic. ALBERTO CORI CÓRDOVA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| • Ing. NILTHON CUAYLA CONDORI | Suplente de Presidente |
| • CPCC. VICTORIA QUISPE DE ROJAS | Suplente Primer Miembro |
| • Econ. EDEN VICENTE CORI | Suplente Segundo Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00858-2014-A/MUNIMQ. de fecha 25 de julio del 2014.

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias involucradas y a los integrantes del Comité de Recepción.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

